



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2016.

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 106/2016, dirigida al Presidente Municipal de Melchor Múzquiz.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, el 10 de febrero de 2015, aproximadamente a las 01:45 horas, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de dicho municipio, detuvieron al agraviado con motivo de la presunta comisión de una falta administrativa, incumpliendo las obligaciones derivadas de su encargo y la función que se les había encomendado, al no hacerle saber los derechos constitucionales que como detenido tenía el agraviado a su favor, incurriendo personal de dicha corporación en violación a los derechos humanos del agraviado por el ejercicio indebido de la función pública que realizaron en su perjuicio.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, que violentaron los derechos humanos del agraviado, por no haber hecho de su conocimiento, al momento de su detención, los derechos constitucionales que como detenido tenía a su favor, a efecto de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación al derecho humano violado en perjuicio de aquél, siendo que en dicho procedimiento se deberán esclarecer el señalamiento realizado por el quejoso relativo a que antes, durante y posterior a su detención fue objeto de lesiones por los elementos policiacos y, en su caso, cuáles fueron y si las causaron, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones que correspondan conforme a derecho por las conductas en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación, procedimiento en el que le brinde intervención al quejoso para que, si a su interés legal conviene, manifieste lo que desee y, en su caso, ofrezca las pruebas con que cuente para el efecto señalado.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

SEGUNDA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por servidores públicos de la los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz.

TERCERA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven así como respecto del debido ejercicio de la función pública y de las responsabilidades en que incurran con motivo del incumplimiento de sus deberes y obligaciones, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

